



La investigación

del Despojo de tierras al interior de la
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por: Sebastián Camilo Herrera

Este escrito es una adaptación del proyecto de grado realizado para optar por el título de Magíster en Políticas Públicas de la Escuela de Gobierno de la Universidad de Los Andes.

Tabla de contenido

Resumen	6
Abstract	7
Palabras clave	8
Introducción	9
El concepto de despojo de tierras y su relevancia penal ...	10
Resultados	12
Análisis cualitativo de experiencias en la investigación de los delitos asociados al despojo de tierras	24
Factores administrativos y organizacionales al interior de la Fiscalía	26
Articulación-coordinación	27
Talento humano.....	30
Factores al interior de la investigación.....	32
Los delitos asociados	33
Actores del despojo.....	35
¿Hasta dónde investigar?, ¿Hasta cuándo?	37
Factores externos e interinstitucionales	38
Entidades asociadas con el despojo	39
Conclusiones y sugerencias	40
Referencias	42

Tabla de contenido gráficas

Gráfico 1. Despojo de tierras 2006-2019	13
Gráfico 2. Diferencia en días entre fecha de hechos y de denuncia.	14
Tabla 1. Porcentaje y tasa de despojo por departamentos	15
Mapa 1. Tasa de despojo por departamentos	18
Tabla 2. Delitos asociados al despojo	19
Gráfico 3. Estado procesal despojo 2006-2019	20
Tabla 3. Relación estado procesal por sexo	21
Tabla 4. Estado de las noticias criminales despojo 2006-2019	22

Resumen

Las bajas tasas de esclarecimiento de delitos asociados con el despojo de tierras en Colombia generan que los responsables de estos hechos no sean judicializados. Al mismo tiempo, las víctimas no reciben el derecho a una justicia eficaz y se mantienen sin recuperar sus predios; es decir, sin ser restituidos sus derechos. Por tanto, el presente trabajo busca contribuir a mejorar la investigación y análisis al interior de la Fiscalía General de la Nación (FGN), de los delitos cuyo fin es generar el despojo de tierras.

La propuesta que en estas páginas se desarrolla está encaminada a brindar herramientas cualitativas y cuantitativas con el objeto de tomar decisiones de política informada, mediante la utilización de metodologías propias de la disciplina del gobierno y las políticas públicas.

El primer acápite contiene el marco teórico que describe el concepto de despojo de tierras, muestra cifras de despojo a partir de la literatura de despojo, así como de las entidades competentes, y discute la comprensión del fenómeno del despojo de tierras al interior de la FGN.

La segunda parte presenta la metodología con la que se elaboró el proyecto y que está dividido en una parte cuantitativa y otra cualitativa, y que describe el paso a paso utilizado en los dos casos.

La tercera sección describe los resultados del análisis, así: la parte cuantitativa da cuenta de cifras organizadas de manera temporal, departamental y municipal, así como de la acción de la Fiscalía en materia de investigación y de avances judiciales, y los delitos con mayor frecuencia con relación al despojo. El aparte cualitativo contiene las experiencias en la investigación del despojo de tierras, los factores administrativos y organizacionales al interior de la entidad, factores en la investigación y, por último, los factores externos e interinstitucionales. El documento cierra con unas conclusiones y sugerencias de política.

Abstract

The low rates of clarification of crimes associated with land dispossession in Colombia mean the liable parties of said practices are not prosecuted; simultaneously, victims receive no effective justice and cannot recover their property, that is, without having their rights restored.

Therefore, the present paper seeks to contribute to improving the investigation and analysis within Fiscalía General de la Nación of crimes whose purpose is to generate land dispossession. The proposal contained in this document is aimed at providing qualitative and quantitative tools in order to make informed policy decisions, using methodologies specific to government discipline and public policies.

First section contains the theoretical framework that describes the concept of land dispossession, shows figures of dispossession from the specialized literature, as well as from the competent entities, and discusses the phenomenon understanding of land dispossession within Fiscalía General de la Nación-FGN. Second part presents the methodology used in this Project. This methodology was divided into a quantitative and a qualitative part, and it is described step-by-step in both cases.

Third section outlines result of analysis as follows: the quantitative part accounts for figures organized on a temporary, departmental and municipal basis, as well as the action of FGN in investigation and judicial developments, and most frequent dispossession-related crimes. Qualitative section contains experiences in investigation of land dispossession, administrative and organizational issues within the Fiscalía, investigation issues and, finally, external and inter-institutional factors. The document closes with some conclusions and policy suggestions

Palabras clave

Colombia - Fiscalía General de la Nación - Investigaciones
Investigación criminal - Política gubernamental - Investigaciones - Colombia
Tenencia de la tierra - Política gubernamental - Investigaciones - Colombia

Introducción

1. Problema de política pública. Las bajas tasas de esclarecimiento de delitos asociados con el despojo de tierras en Colombia son generadas por la falta de judicialización de los responsables de estos hechos. Al mismo tiempo las víctimas no reciben el derecho a una justicia eficaz y se mantienen sin recuperar sus predios; es decir, sin ser restituidos sus derechos. Dejar de judicializar los delitos asociados al despojo¹ genera una grave violación a los derechos fundamentales de las víctimas, la desposesión de sus bienes, el desplazamiento a zonas periféricas en los campos y las ciudades, falta de confianza en la respuesta de la justicia e incluso problemas de eficiencia económica por el monopolio rentístico de la tierra (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018). Debido a la importancia de esta temática, el presente trabajo busca contribuir con el mejoramiento de la investigación y análisis en la Fiscalía General de la Nación (en adelante FGN) de los delitos cuyo fin es generar el despojo de tierras.

2. Objetivo. Brindar herramientas cualitativas y cuantitativas de análisis para tomar decisiones de política informada, mediante la utilización de metodologías propias de la disciplina del gobierno y las políticas públicas. Así mismo, describir el estado de las investigaciones ligadas al despojo de tierras en la entidad, y presentar los puntos de vista que tienen funcionarios de la FGN acerca de la investigación de este fenómeno.

3. Metodología e insumos. Los resultados aquí planteados se consiguieron mediante la utilización de métodos mixtos, recolección y análisis de información primaria de tipo cuantitativo, y el procesamiento de datos del sistema misional SPOA. También se presenta la información de tipo cualitativo producto de entrevistas semiestructuradas realizadas en el marco de este proyecto a funcionarios de la FGN, quienes han investigado y judicializado hechos victimizantes relacionados con el despojo de tierras.

4. Resultados. Se encuentra que la articulación y coordinación en cada uno los factores son deficientes y, por tanto, se requiere un esfuerzo institucional al interior de la entidad y fuera de ella. Esto, a través de una oficina de articulación que logre realizar los nexos necesarios entre dependencias del nivel central y las direcciones seccionales. Igualmente, esta dirección debe encargarse de las relaciones fuera de la institución, con entidades relacionadas con el fenómeno, como la Unidad de Restitución de Tierras, la Superintendencia de Notariado y Registro y la Agencia Nacional de Tierras. Dicha especialización debería responder a las dinámicas delictivas investigadas en donde un fiscal conocería los casos referentes a una situación específica, y donde se podrían encontrar e investigar de manera sistemática otros delitos como desplazamiento, amenazas, fraude procesal y otros asociados al despojo de tierras.

5. Contenido. Este documento contiene una primera parte que asocia el concepto de despojo de tierras al derecho penal y específicamente al interés de la FGN. Luego, se muestran los resultados del análisis cuantitativo junto con unas conclusiones sobre el mismo, y en un tercer apartado se muestra el análisis cualitativo del despojo de tierras al interior de la FGN. El documento cierra con unas sugerencias y conclusiones.

¹ Los delitos asociados al despojo de tierras se delimitaron basados en los avances realizados por la CNRR y tras las investigaciones realizadas por la Daiasc (significado de la sigla). Sobre las investigaciones de la CNRR ver: (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación CNRR, 2009).



El concepto de despojo de tierras y su relevancia penal

6. Concepto de despojo en Colombia. El concepto oficial de despojo de tierras en Colombia fue definido en la Ley 1448 del 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, con la cual se creó un sistema para lograr la efectiva restitución de los predios usurpados por parte de actores del conflicto armado y de terceros que se beneficiaron del contexto de violencia. A continuación, se cita textualmente:

Se entiende por despojo la acción por medio de la cual, aprovechándose de la situación de violencia, se priva arbitrariamente a una persona de su propiedad, posesión u ocupación, ya sea de hecho, mediante negocio jurídico, acto administrativo, sentencia, o mediante la comisión de delitos asociados a la situación de violencia (Ley 1448, 2011).

7. Despojo en el ámbito de lo penal. Se entiende que este concepto tiene una función de justicia en el marco del conflicto armado y le sirve al Estado colombiano para generar políticas con el fin de volver a una situación original la titularidad de bienes de las personas víctimas del conflicto armado. No obstante, en este escrito el objetivo es identificar cómo las conductas que el concepto contiene pueden ser equiparadas a conductas que el Código Penal colombiano identifica como hechos delictuales.

8. Tipologías del despojo. Para esto se toma un documento de carácter conceptual realizado por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (2009) que describe dos tipos de despojo: un primer despojo en el cual se utiliza la violencia física para lograr que las víctimas abandonen el predio. Este se identifica a través del análisis de otros tipos penales como las amenazas, desplazamiento forzado, homicidio, desaparición forzada, daño en bien ajeno, invasión de tierras, y otros delitos que pueden considerarse asociados al fenómeno. El segundo

tipo de despojo es el despojo judicial y se caracteriza por la utilización de figuras administrativas y jurídicas para lograr el mismo fin. En este segundo caso, delitos contra la administración pública, fraude procesal, falsedad en documento público, y otros se pueden asociar al despojo. Sin embargo, tanto el listado de delitos como las modalidades no son excluyentes y en un mismo hecho de despojo se pueden encontrar ambos. Así mismo, una puede anteceder a la otra en su orden cronológico.

9. Otras modalidades. Además de esta tipología se han generado otras clasificaciones del despojo más elaboradas desde la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación CNRR, 2009) que son útiles para adecuarlas con los hechos que se narran en las denuncias. Ese documento además ofrece una tercera categoría del despojo y modalidades que podrían ayudar a tipificar una conducta criminal.

10. Acercamiento a cifras de despojo y dificultades. La primera dificultad para establecer cifras consolidadas sobre delitos asociados al despojo es la siguiente: no existe un listado taxativo de qué es y qué no es despojo según el derecho penal. Además, no todos los hechos tipificados con los delitos enlistados corresponden a despojos en sí mismos (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación CNRR, 2009). El despojo como fenómeno social se convierte entonces en el fin, y los delitos que se cometen como un medio para lograrlo. Existe, por ejemplo, homicidios o desplazamientos forzados cuyo fin es despojar a una persona de sus bienes.



Resultados

Análisis cuantitativo del despojo al interior de la Fiscalía

11. Metodología. Este análisis se realiza desde una metodología de estadística descriptiva. El objeto del análisis por tanto se centra en la descripción del comportamiento del fenómeno de despojo de tierras al interior de la Fiscalía. Tener claridad de cómo y en qué medida está distribuido el despojo es un primer ejercicio necesario para la toma de decisiones, la elaboración de estrategias de priorización e incluso la distribución de recursos necesarios para investigar y judicializar este tipo de fenómenos de alta complejidad.

12. Fuente de información. La información cuantitativa se obtuvo mediante una consulta en el Sistema Spoa (Sistema Penal Oral Acusatorio) de los años 2006-2019 a nivel nacional. La ampliación de la temporalidad analizada, la adición de otras variables que dan cuenta del ejercicio de la acción penal, así como el mejoramiento de la metodología de búsqueda mediante comandos de texto en los relatos de hechos del sistema Spoa fueron incorporados para llegar a mejores resultados.

13. Primeros hallazgos. El resultado de este filtro arroja un total de 35.357 noticias criminales correspondientes a los delitos de desplazamiento forzado, amenazas, invasión de tierras o edificaciones, falsedad material en documento público, perturbación de la posesión sobre inmueble, falsedad en documentos, falsedad ideológica en documento público, usurpación de tierras, fraude a resolución judicial, amenazas contra defensores de derechos humanos y servidores públicos, obtención de documento público falso y urbanización ilegal.

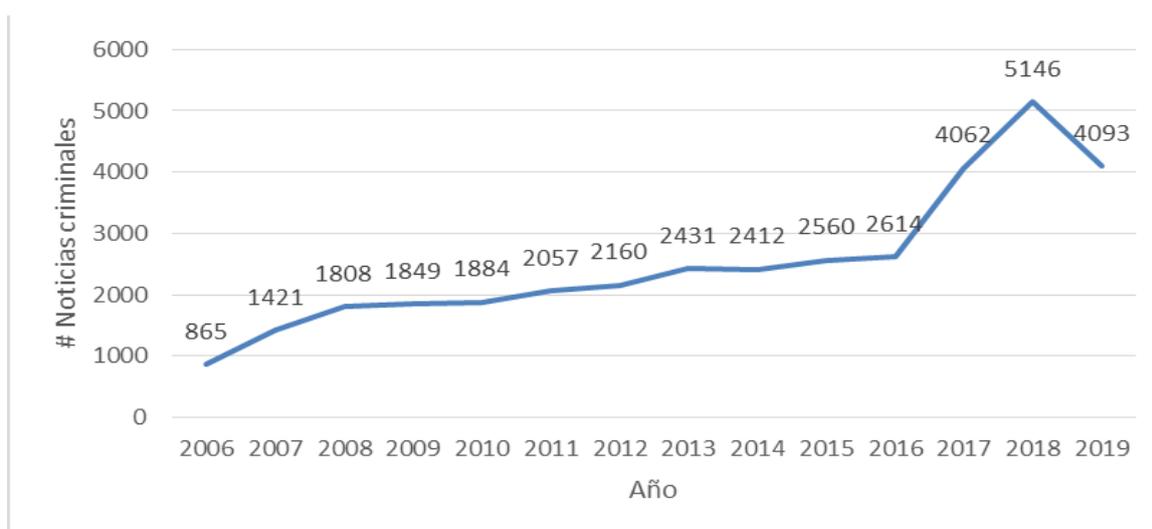
14. Delitos buscados. En el anexo 2 se encuentra un listado de delitos con los que se hizo esta primera búsqueda, así como las palabras utilizadas para filtrar el fenómeno. De aquí, se decidió tomar los delitos de una exploración realizada en un ejercicio anterior por la Dirección

de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana de la Fiscalía General de la Nación, en 2018; todo esto por la posibilidad de que con la totalidad de delitos no se encontrara información que efectivamente diera cuenta del fenómeno (Daiasc, 2018).

15. Temporalidad analizada. La primera variable a considerar es el comportamiento en el tiempo del fenómeno, desde 2006 hasta 2019, en el que se encontró que se ha presentado un aumento sostenido de la cantidad de noticias criminales desde la puesta en marcha del Sistema Penal Oral Acusatorio. Esta variable se construyó con base en la fecha de ocurrencia de los hechos victimizantes reportados mediante denuncias.

16. Años con picos de noticias criminales del despojo. En el año 2006 se dio un total de 865 noticias hasta alcanzar 4093 en 2019. Así mismo, se observa un aumento mucho más pronunciado desde 2017, como se muestra en la Gráfica 1. Debido a la naturaleza de esta investigación no es posible establecer relaciones sobre la razón del aumento de noticias criminales; sin embargo, la fecha del aumento de denuncias coincide con la implementación de las negociaciones de paz con la guerrilla de las Farc posterior al acuerdo del teatro Colón en noviembre de 2016. Esta hipótesis implica que la no existencia de la guerrilla de las Farc pudo haber favorecido el acceso a la justicia a una mayor cantidad de denunciante; no obstante, otras posibles respuestas al aumento de los hechos pudo ser un mayor número de canales de denuncia o un aumento de los hechos de despojo. La información con la que se cuenta no permite diagnosticar las razones exactas de este aumento.

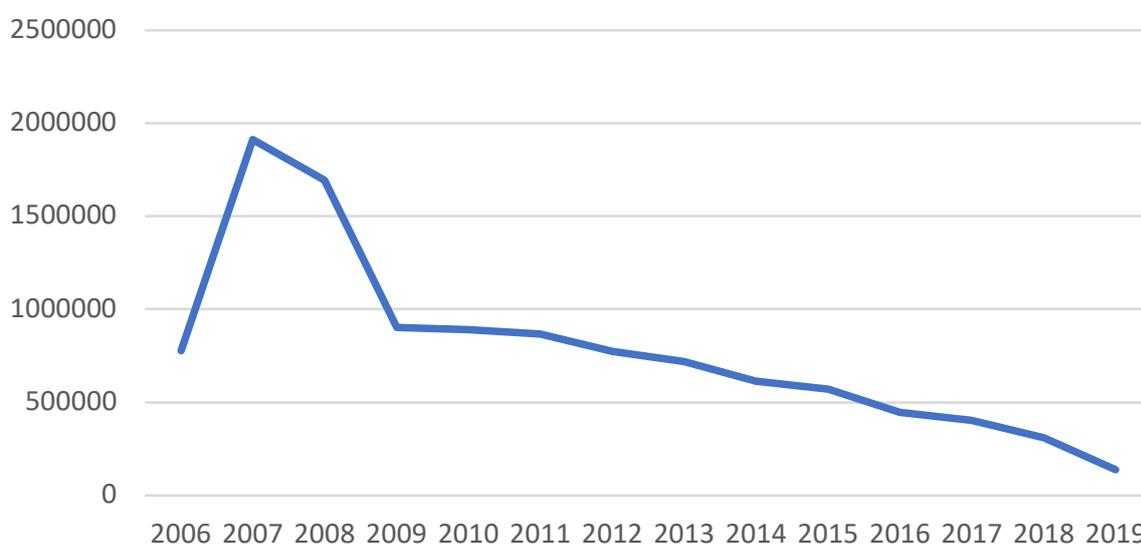
Gráfico 1. Despojo de tierras 2006-2019



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Fiscalía General de la Nación.

17. Diferencia en días entre fecha de hechos y denuncias a través del tiempo. A continuación, se muestra la diferencia en número de días entre la fecha de hechos y la fecha de denuncia. Este dato es relevante porque, en el caso de que esa diferencia sea amplia, puede significar dificultades para los denunciantes para acceder a la entidad, por razones logísticas o incluso por temor a represalias. Así mismo, es relevante señalar que se ha dado una disminución en los tiempos de denuncia.

Gráfico 2. Diferencia en días entre fecha de hechos y de denuncia.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Fiscalía General de la Nación.

17. Diferencia en días entre fecha de hechos y denuncias a través del tiempo. A continuación, se muestra la diferencia en número de días entre la fecha de hechos y la fecha de denuncia. Este dato es relevante porque, en el caso de que esa diferencia sea amplia, puede significar dificultades para los denunciantes para acceder a la entidad, por razones logísticas o incluso por temor a represalias. Así mismo, es relevante señalar que se ha dado una disminución en los tiempos de denuncia.

18. Departamentos con mayor despojo. Una segunda variable por analizar es la territorialidad de las noticias criminales. Se clasificaron los datos teniendo en cuenta los departamentos donde se cometieron los presuntos hechos de despojo. Se encontró que en términos absolutos los departamentos con mayor frecuencia de despojo son el departamento de Antioquia y la ciudad de Bogotá con un 18% del total nacional, seguidos del departamento de Valle del Cauca con un 9%. La razón de esta dinámica se debe en parte a las diferencias de población entre ciudades como Bogotá o Medellín, que por su tamaño absorben el comportamiento, escondiendo la

conducta de poblaciones más pequeñas, pero con problemas de despojo igualmente graves. No obstante, no se pueden desconocer estas cifras como relevantes para la persecución penal.

19. Tasa de despojo. Como se observa, estas cifras en términos absolutos coinciden en gran medida con zonas del país con mayor población al 2019. Por esta razón, se construyó una tasa de despojo² relativizando esos datos con las estimaciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE de la población al 2019 (DANE, 2020). Con estos datos se observa un cambio de los primeros lugares. En efecto, ahora el listado es liderado por Guaviare con 191 despojos por cada cien mil habitantes en los trece años analizados, seguido de Meta con 138 despojos por cada cien mil habitantes, Chocó, Caquetá y Arauca.

20. Tasas altas de despojo por departamento. Los departamentos se encuentran en zonas de colonización tardía. En ese sentido, es relevante señalar que tres de los cinco departamentos son de la región de los Llanos orientales. Además, se observa que son lugares donde el conflicto armado se ha presentado a lo largo de los últimos veinte años. Si se amplía un poco el rango de las observaciones se encuentran departamentos como Putumayo, Cauca, Vichada y Antioquia, donde el conflicto también se ha presentado intensamente. A continuación, se muestran esos datos en la Tabla 1 y en el mapa 1.

Tabla 1. Porcentaje y tasa de despojo por departamentos

Departamento	# Noticia criminal	Tasa despojo	Porcentaje
Guaviare	162	191,23	0,46
Meta	1455	138,29	4,11
Chocó	697	129,09	1,97
Caquetá	504	124,09	1,43
Arauca	339	121,02	0,96
Putumayo	381	107,70	1,08
Cauca	1548	104,71	4,38
Vichada	109	98,55	0,31
Antioquia	6355	97,02	18
Tolima	1216	91,06	3,44
Casanare	367	85,64	1,04
Bogotá, D. C.	6383	84,07	18
Quindío	422	77,03	1,19

² Tasa de despojo = $\frac{\text{\# de delitos asociados al despojo}}{\text{Población departamento 2019}} \times 100.000$

Valle del Cauca	3310	73,45	9,36
Santander	1596	71,33	4,51
Boyacá	855	69,46	2,42
Córdoba	1215	67,19	3,44
Cesar	812	64,84	2,3
Sucre	548	58,99	1,55
Bolívar	1208	56,70	3,42
Magdalena	754	54,29	2,13
Risaralda	484	50,81	1,37
Norte de Santander	781	49,89	2,21
Huila	514	46,23	1,45
Cundinamarca	1231	39,90	3,48
Caldas	381	37,78	1,08
Amazonas	29	37,30	0,08
Nariño	573	35,18	1,62
Guainía	16	32,34	0,05
Atlántico	853	32,33	2,41
La Guajira	241	25,98	0,68
Vaupés	10	23,41	0,03
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	14	22,41	0,04
Total	35363	71,59	100

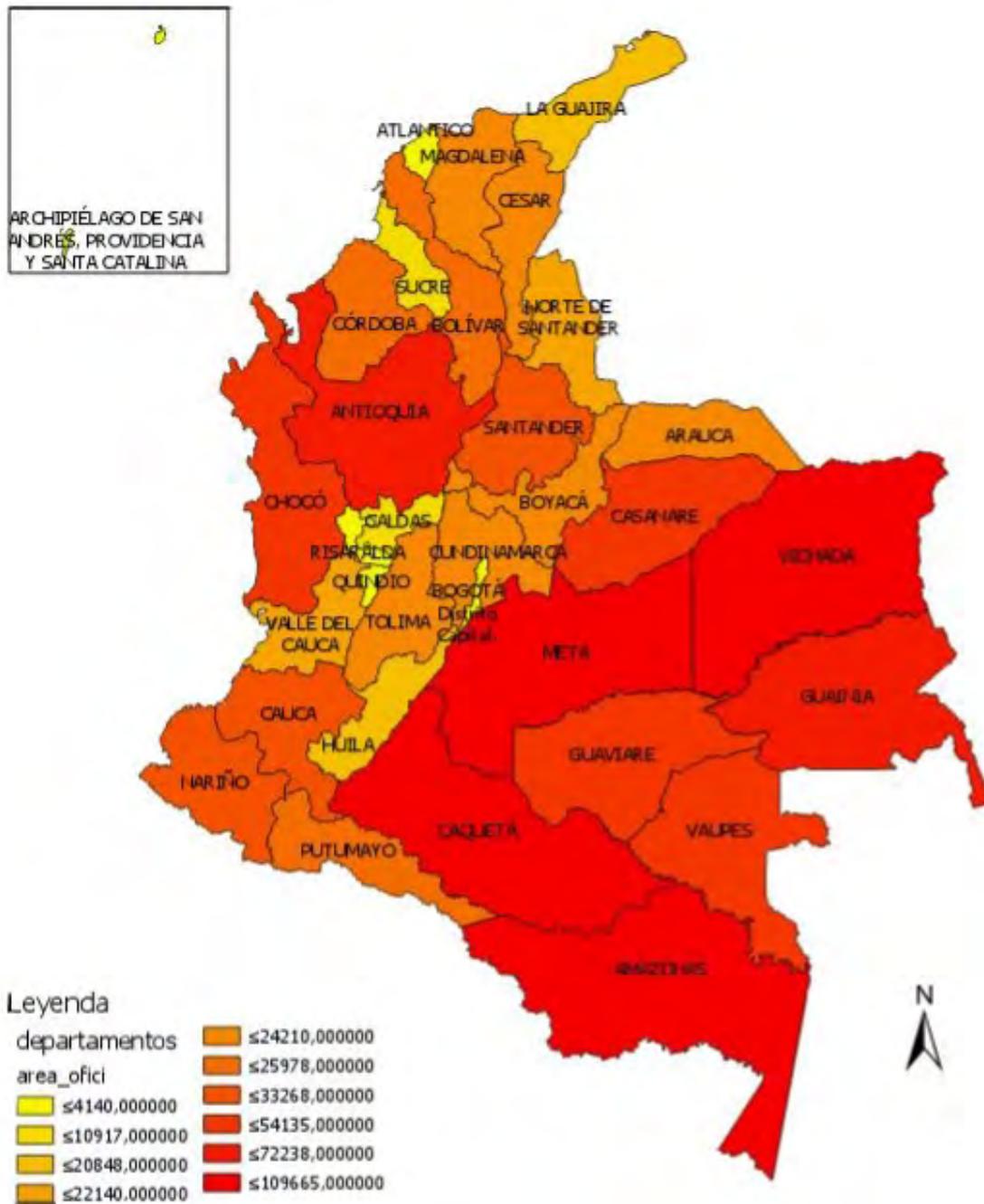
Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Fiscalía General de la Nación.

21. Municipios más afectados. Con el objetivo de especificar un poco más el análisis de los datos se hizo el mismo ejercicio por municipios, donde se encontró que se presentaron noticias criminales en 1.021 de los 1.204 que tiene Colombia al 2020. De estos, Bogotá es la ciudad con mayor número de noticias criminales, con 6.383 hechos de despojo, más del doble de la siguiente ciudad que resultó ser Medellín con 2.728 hechos. La siguiente ciudad fue Cali con 1.752, seguida por Barranquilla con un número de 508 (Ver anexo 3). Este dato es importante porque muestra que, aunque el despojo de tierras se ha conocido como un fenómeno rural, también se da en las zonas urbanas.

22. Despojo intraurbano. El despojo en zonas urbanas se puede dar mediante diferentes modalidades delictivas u objetivos de las personas que cometen este tipo de hechos como el control territorial por parte de grupos armados dedicados a la extorsión o al microtráfico, en lo que coloquialmente se ha conocido como líneas invisibles, y fenómenos como los tierreros, que son empresas criminales dedicadas a especular con predios mediante la utilización de violencia con uso de figuras jurídicas y documentos falsos, fraude procesal y otros (Melo, 2018).

23. Tasa de despojo para los municipios. Al igual que en el caso de los departamentos, se requiere relativizar los datos con la información de la población, pero en este caso, municipal. Acá se observa que el departamento más golpeado es Antioquia puesto que suma un mayor número de municipios dentro de los 10 primeros, con una tasa más alta de despojo en seis de ellos. El municipio con mayor despojo es Tarazá (Antioquia) con 875 despojos por cada cien mil habitantes en los años estudiados, seguido de Mapiripán (Meta) con 677. Los dos siguientes son Abriaquí y Valdivia, ambos en Antioquia. Si se quiere observar con mayor detalle estos datos ver Anexo 4.

Mapa 1. Tasa de despojo por departamentos



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Fiscalía General de la Nación.

24. Delitos utilizados para lograr despojo. En adición se analizan los resultados en los que se muestra el delito que se cometió para presuntamente generar los hechos de despojo. Se observa que el delito más utilizado para el despojo es el desplazamiento forzado con un 35% del total del universo. Esto es importante puesto que quiere decir que este delito es el que en mayor medida logra predecir el despojo de tierras. Igualmente, es relevante señalar que el segundo delito asociado al despojo son las amenazas y el tercero, la invasión de tierras. Estos delitos, para ser cometidos requieren la utilización de la violencia y por esto se pueden clasificar dentro del despojo coercitivo. Delitos como el fraude a resolución judicial y la falsedad en documentos son características del despojo por vía administrativa.

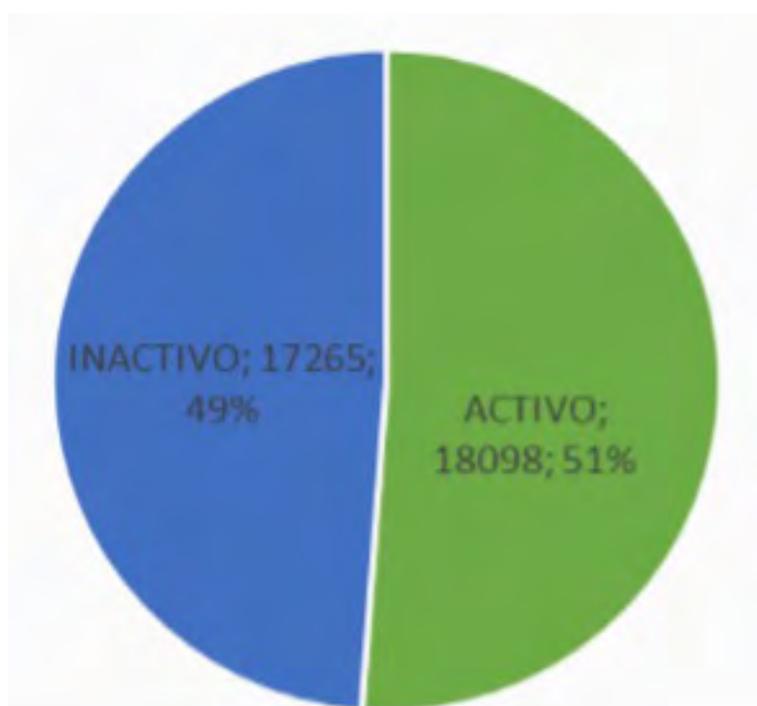
Tabla 2. Delitos asociados al despojo

Delito	# noticias criminales	Porcentaje
Desplazamiento forzado	12308	35%
Amenazas	5599	16%
Invasión de tierras o edificaciones	4094	12%
Falsedad material en documento público	3937	11%
Perturbación de la posesión sobre inmueble	3159	9%
Falsedad en documentos	1745	5%
Falsedad ideológica en documento público	1425	4%
Usurpación de tierras	971	3%
Fraude a resolución judicial	939	3%
Amenazas contra defensores de derechos humanos y servidores públicos	490	1%
Obtención de documento público falso	399	1%
Urbanización ilegal	297	1%
Total	35363	100%

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Fiscalía General de la Nación.

25. Estado procesal de los delitos asociados al despojo. Se halló que un poco más de la mitad de todas las noticias criminales se encuentran en estado inactivo, lo que quiere decir que se han dejado de realizar actividades investigativas por diferentes causas. La Grafica 2 muestra los datos en términos porcentuales y absolutos.

Gráfico 3. Estado procesal despojo 2006-2019



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Fiscalía General de la Nación.

26. Estado y sexo de la víctima. Este dato, desagregado por el sexo de la víctima muestra que existe subregistro del 37% de las noticias criminales activas y el 46% de las inactivas. Así mismo, se observa que tanto en noticias activas como inactivas el porcentaje de víctimas hombres es mayor que en las mujeres. Aunque este escrito no hace distinción entre relaciones jurídicas como la propiedad o la tenencia, esta diferencia podría tener relación con la diferencia que existe en la proporción de hombres y mujeres en relación con la propiedad, o incluso al tamaño de la producción (Galvis).

Tabla 3. Relación estado procesal por sexo

Estado noticia	Sexo	Cuenta	Porcentaje
Activo	F	4904	27%
	M	6408	35%
	Sin datos	6786	37%
Total activo		18098	100%
Inactivo	F	3991	23%
	M	5297	31%
	(en blanco)	7977	46%
Total inactivo		17265	100%
Total general		35363	

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Fiscalía General de la Nación.

27. Estado de las noticias criminales. La tabla 5 muestra la etapa de la noticia, donde se obtiene que el 96% de todas las noticias criminales se encuentran en las etapas previas de investigación, mientras que el número restante se encuentran en etapas judiciales. La frecuencia más alta con un 81,05% se encuentra en la primera etapa de investigación llamada indagación. De las siguientes etapas se destaca que el 1,96% se encuentra en etapa de juicio mientras que solo el 1,75% llegó a una condena.

Tabla 4. Estado de las noticias criminales despojo 2006-2019

Estado de la noticia criminal	# noticia	Porcentaje
Investigación	34159	96,60%
Indagación	28662	81,05%
Querellable	5309	15,01%
Investigación	186	0,53%
Etapa de investigación preliminar	2	0,01%
Etapa judicial	1204	3,40%
Ejecución de penas	618	1,75%
Juicio	573	1,62%
Terminación anticipada	13	0,04%
Total	35363	100,00%

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Fiscalía General de la Nación.

28. Cuello de botella en etapa investigativa. Estos datos muestran un cuello de botella en la etapa investigativa que pone de manifiesto la importancia de revisar desde todo punto de vista el mejoramiento que la entidad debe realizar para avanzar con la cantidad de noticias criminales en la etapa judicial. En este sentido, Dejusticia (Dejusticia, 2011) ha mostrado cifras del delito de desplazamiento incluso inferiores en cuanto a su grado de esclarecimiento.

29. Diagnósticos de la FGN sobre cifras de delitos de difícil judicialización. La Directiva 002 de 2015 encontró cinco grupos de “problemas y falencias” en el ejercicio de la acción penal en la entidad que se enlistan a continuación y son útiles para explicar problemas generales en el quehacer penal empero, se pueden aplicar a este tema en particular: i) ineficacia de la investigación penal en casos difíciles y de alto impacto asociada a la dificultad para identificar prioridades y definir focos estratégicos de atención, ii) ineficacia de la investigación penal de organizaciones criminales y bajos resultados con relación a su desarticulación, iii) ineficacia de la investigación penal en procesos relacionados con el conflicto armado, para garantizar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas, iv) imposibilidad de garantizar de manera efectiva el derecho a la igualdad material de las personas afectadas por los actos criminales, v) falencias asociadas a la falta de diagnósticos y de evaluación en la implementación de políticas públicas y programas nuevos.

30. Difícil esclarecimiento. En especial, de acuerdo con lo que se mostró en la parte teórica de este trabajo, el despojo de tierras como fenómeno implica dificultades para ejercer la persecución penal, puesto que comprende delitos de difícil esclarecimiento. A esto se le suma que el fenómeno esté ligado a grupos delincuenciales y tiene una relación con el conflicto armado, como se señala en la parte cualitativa. Además, no ha sido suficientemente estudiado desde una perspectiva penal.

31. Ventana de oportunidad. Reconocer cuáles son los lugares de Colombia en donde el fenómeno ha extendido en mayor medida, los delitos que se utilizan para realizar el despojo de tierras, y además ligarlos con eventos de importancia dentro del conflicto armado, grupos económicos y sociales con múltiples intereses, y otros determinantes. Es un punto de partida relevante para comenzar investigaciones hechas de manera más eficiente. Por esta razón, el siguiente apartado explora la visión de funcionarios que han experimentado diversas problemáticas dentro de la entidad.



Análisis cualitativo de experiencias en la investigación de los delitos asociados al despojo de tierras

32. Metodología. La información cualitativa se basa en entrevistas semiestructuradas a funcionarios de la FGN. En este sentido, el objetivo principal es identificar buenas prácticas de los funcionarios, así como de aciertos de carácter técnico, jurídico, tecnológico y de relacionamiento institucional que se hubieran utilizado en pasadas investigaciones. Estas buenas prácticas se establecen directamente con las entrevistas, así como mediante la triangulación de la información entre fiscales, investigadores y analistas. Sin embargo, se deben encontrar prácticas y factores que hayan dificultado el despojo para tener una visión más global del asunto y en este sentido se encuentra un reto crucial: preguntar a funcionarios por prácticas que incluso hubieran hecho fracasar una investigación.

33. Entrevistas realizadas. Dichas entrevistas fueron realizadas a seis funcionarios que residen en Bogotá y en su mayoría han investigado el despojo de tierras desde direcciones nacionales en la FGN; uno de ellos pertenece al nivel territorial dentro de Bogotá, habiendo antes pertenecido a otras direcciones seccionales. Sin embargo, se debe aclarar que esto puede generar sesgos, empero, por temas logísticos no se consiguió acceder a funcionarios de otras zonas del país. Se realizaron entre el 3 de febrero y el 23 de febrero de 2020 en las instalaciones de la FGN. De las seis personas entrevistadas tres son fiscales de diferente especialidad, y las otras personas son investigadores cuyo rol es investigador de campo o analista. Así mismo, se menciona que a pesar de que el lugar de residencia sea Bogotá, ha pertenecido a otras direcciones seccionales.

34. Funcionarios consultados. La población consultada se compone de una funcionaria con un cargo de jefatura; dos fiscales, uno especializado y otro seccional; dos analistas, una persona formada en geografía y análisis espacial; y otra en ciencia política; y finalmente una investigadora con experiencia en bienes dentro de la justicia transicional. Ahora bien, es importante señalar que cada uno de ellos pertenece o ha pertenecido a diversas direcciones de la Fiscalía, es decir, han investigado diferentes delitos relacionados con el despojo de tierras.

35. Categorías de análisis cualitativo. Ahora bien, luego de hacer un análisis de la información recolectada, se observó que las sugerencias y advertencias planteadas por los funcionarios con base en su experiencia dentro de la Fiscalía, pueden ser clasificadas en tres categorías: factores administrativos y organizacionales de la entidad, factores al interior de la investigación penal y factores externos e interinstitucionales. A continuación, se explica en que consiste cada una junto a los hallazgos respectivos.



Factores administrativos y organizacionales al interior de la Fiscalía

36. Delimitación de la categoría. Esta categoría busca dar respuesta a problemas acerca de la organización de las diversas actividades que la Fiscalía realiza para la consecución de sus metas. Dentro de esta categoría se encuentran los siguientes temas: relación entre unidades nacionales y territoriales, relaciones horizontales entre diferentes dependencias del nivel central, el nivel de especialización de los funcionarios que conocen la temática, perfil profesional requerido para emprender la investigación, la continuidad de los funcionarios en los casos, el apoyo de algunas disciplinas profesionales, entre otras.

37. Aclaración. Como se puede ver, el espectro de acciones a desarrollar es bastante amplio y en algunos casos las recomendaciones de los funcionarios pueden ser contradictorias de funcionario a funcionario. En este sentido se debe hacer la aclaración que las propuestas aquí sugeridas son directamente hechas por los funcionarios, sin tener en cuenta el conocimiento previo en asuntos de organización de entidades estatales, empero, conocimiento de la Fiscalía adquirido por su experiencia laboral.



Articulación-coordinación

38. Nivel central-seccionales. Una de las sugerencias, que a su vez parece una reclamación, es la necesidad de articular a las diferentes direcciones nacionales y seccionales territoriales de la Fiscalía. Esto, debido a un trabajo excesivamente disgregado entre cada una de las instancias³. Esto afecta directamente la investigación del despojo de tierras puesto que el fenómeno comporta múltiples acciones delictivas que requieren equipos de múltiples especialidades e información que se encuentra con distribución desigual.

39. Diferentes delitos, un solo problema. En la entrevista 1 el fiscal especializado recomendó una Dirección de articulación que coordine la acción penal desde los diferentes niveles y en delitos del orden económico, contra la administración pública, o delitos contra la vida, que se utilizan como herramienta para lograr el despojo de tierras. En las investigaciones de desplazamientos, por ejemplo, se encuentra información sobre delitos de corrupción o fraudes procesales que se podrían estar investigando en otra dirección o despacho de fiscal. La solución sugerida por el fiscal es la creación de una oficina que vincule las diferentes investigaciones, o a su vez, que asocie los diferentes delitos dentro de un mismo caso.

³ Entrevista 1

40. Asignación incorrecta. En la entrevista 5 se mencionó el mismo problema de desarticulación; sin embargo, el fiscal tiene una visión diferente de las causas del problema y así mismo de las soluciones a la desarticulación: el inconveniente radica en la forma en la que se asignan las investigaciones, por azar, sin verificar la especialidad y la clase de procesos penales que tiene a cargo el fiscal. La solución se encuentra, según el entrevistado, en una asignación que tenga en cuenta esas causas, para lograr articular mejor la entidad y dar una respuesta eficaz a la sociedad.

41. Matices de la articulación. Aunque parezca que los dos entrevistados se referían al mismo fenómeno, lo que hay detrás son dos tipos diferentes: en el primero la desarticulación se refiere a una desconexión entre unidades de la fiscalía y la otra es desarticulación entre investigaciones, la segunda es más localizada que la primera.

42. Desequilibrio de recursos. Por la misma vía, el entrevistado 2 encuentra un desequilibrio entre el nivel central y las direcciones seccionales en cuanto a las capacidades de recursos humanos, logísticos e infraestructura, lo que genera una falta de respuesta de las últimas, que repercute en el manejo que se les da a las investigaciones sobre despojo. Sin embargo, una característica común es la especial dificultad de lograr resultados en investigaciones de largo aliento y con varios delitos, muchas víctimas e indiciados.

43. En síntesis, las sugerencias más importantes se resumen en dos: la primera es la creación de una oficina de articulación que logre juntar esfuerzos realizados desde diferentes oficinas de la fiscalía. En ese mismo sentido, esta sugerencia de política se complementa con el mejoramiento del sistema de asignación de las noticias criminales, dado que esta ayudaría a que existiera cierta especialización por parte de los funcionarios en la investigación del despojo.



Talento humano

44. Delimitación de sugerencias. Otra línea gruesa que se relaciona con la organización de la entidad para lograr el cumplimiento de su competencia penal es el capital humano requerido. Los funcionarios se fijaron en dos recomendaciones principales que se pueden complementar: la primera tiene relación con el fortalecimiento de la interdisciplinariedad en los grupos de investigadores, fiscales y analistas que tienen a su cargo un caso, y el segundo tiene relación con la preparación de los funcionarios cuando ya hacen parte de la entidad.

45. Perfiles de investigadores. Dentro de las entrevistas se le dio especial importancia la necesidad de incorporar dentro de las investigaciones sobre el despojo a funcionarios con conocimientos en ciencias sociales por las características de los procesos en los que se cometieron despojos. Esto debido a que el contexto de violencia y la presencia de grupos económicos y políticos son la principal causa de estos comportamientos delictivos.

46. Importancia de las ciencias sociales. Según la entrevista 2, la labor desempeñada por una persona con conocimientos en ciencias sociales es fundamental puesto que para observar un fenómeno de esta envergadura se requiere una visión del contexto en el que ocurrieron estos hechos, que no es posible observar sin tener un conocimiento sistemático y organizado de los eventos políticos, sociales y económicos del lugar de los hechos. Se expuso a consideración el ejemplo de unos hechos acontecidos en el Urabá antioqueño donde fueron élites económicas y políticas, asociadas con grupos armados, las que generaron delitos como desplazamientos y homicidios que se podrían entender inequívocamente por la confluencia de estas élites que necesitaban tierra para generar grandes proyectos productivos⁴.

⁴ Sobre este ejemplo se dieron más datos que se omiten puesto que hacen parte de procesos que se encuentran en condena. Los hallazgos hechos aquí sobrepasan el objetivo de este escrito.

47. Investigación sobre bienes. En la entrevista 5 se mencionó la necesidad de realizar, de manera transversal a la investigación de los delitos cuyo objetivo era el despojo, una investigación de carácter económico de los bienes de las personas que se investigan, puesto que el despojo de tierras podría involucrar conductas como el enriquecimiento ilícito o el lavado de activos. Para lograr esto, se requieren contadores públicos que muchas veces se ausentan en estas investigaciones. En la entrevista 2 se pone de manifiesto que esto se podría solucionar con una mejor articulación, puesto que la Fiscalía tiene grupos que investigan bienes, pero de manera desarticulada a las investigaciones del despojo de tierras. En adición la entrevista 3, realizada a una exfuncionaria de bienes de Justicia Transicional⁵, explicó como los hallazgos de esa Dirección y la experiencia allí adquirida puede ayudar a investigar delitos dentro de la justicia ordinaria.

48. Formación al interior de la entidad. La segunda sugerencia realizada por los funcionarios entrevistados tiene relación con la formación al interior de la entidad. Según la Entrevista 5, esta formación requiere espacios donde los funcionarios describan sus experiencias investigativas, donde se compartan experiencias de éxito como de fracaso. El fiscal especializado lo dijo así: “si perdió el caso, mejor”.

49. Interdisciplinariedad. La sugerencia más reiterativa realizada por los funcionarios tiene relación con la importancia de generar equipos interdisciplinarios, y en donde se encuentren disciplinas de las ciencias sociales, y personas con conocimientos en ciencias económicas y contables, debido a la importancia que tienen los predios, por los cuales el aspecto económico se vuelve preponderante.

⁵ Justicia Transicional es una Dirección que investiga hechos relacionados con el conflicto armado y se ampara en la Ley 975 2005 de Justicia y Paz.



Factores al interior de la investigación

50. Delimitación de categoría. Los funcionarios hicieron alusión en repetidas ocasiones a sugerencias sobre el quehacer cuando ya se está realizando una investigación de hechos donde presuntamente se dio despojo de tierras. Estas recomendaciones son válidas para investigadores y fiscales. En algunos casos además se hicieron algunas acotaciones, basados en las experiencias particulares con sus investigaciones.



Los delitos asociados

51. El centro de la investigación es lo que sucede en los predios. La primera sugerencia es la de investigar los delitos que antecedieron al despojo, es decir, los delitos cuyo fin es lograr éxito en la aprobación ilegal de los predios de las víctimas. El entrevistado 1 explica que el centro de la investigación del despojo de tierras debe ser el predio, y por esta razón se investigan la totalidad de delitos cometidos dentro de un predio o dentro de una zona objeto del despojo. Después de hacer ese rastreo se debe hacer una caracterización de los sujetos que actúan como víctimas, testigos o indiciados, sean estos grupos armados o personas.

52. Caso de ejemplo. El fiscal de la entrevista 1 pone como ejemplo hechos sucedidos en Montes de María, donde se revisa primero el historial catastral del predio, su relación con los colindantes, para con esos datos conocer quienes han sido los titulares o que otro tipo de relación jurídica se ha tenido con el predio. El siguiente paso es investigar qué delitos han cometido o han sufrido estas personas, o si tienen o han tenido relación con grupos armados. El fiscal pone de presente que esta forma de investigar es novedosa puesto que el centro de la investigación no es el delito en sí mismo, sino todos los hechos sucedidos en el predio, que le ofrece una visión amplia a la investigación.

53. Directiva de priorización. Esta perspectiva va de la mano con la Directiva 002 de 2015, el modelo de investigación enfocado a la resolución del caso a caso, sin considerar los fenómenos criminales que se pretenden combatir, es contrario a las buenas prácticas y tendencias en materia de persecución penal que han desarrollado otros países en la región -ver particularmente los casos de Guatemala y Chile. Estas experiencias demuestran que la aproximación a la investigación caso por caso, sin tener en cuenta criterios de asociación y priorización, no considera otros objetivos sociales que debe cumplir la persecución penal, como el manejo coherente y razonable de los recursos del Estado, el mejoramiento de la confianza del público en las instituciones del sistema de justicia penal, y la prevención del delito, entre otras.

54. Bienes de Justicia Transicional. Bajo la misma premisa los entrevistados 3 y 6 sugieren como punto de partida el predio, empero, se debe tener en cuenta que las razones para ellos eximen son pragmáticas, porque hacían parte de la Justicia Transicional donde el objetivo principal era decomisar bienes adquiridos dentro del marco del conflicto armado.



Actores del despojo

55. Personas y grupos armados. El siguiente campo de acción dentro de las investigaciones es el papel de los despojadores, sean estos grupos armados, grupos económicos o políticos o personas naturales. Otra sugerencia es que se debe tener en cuenta quiénes son las personas que luego del despojo usufructúan el predio, es decir, se debe revisar qué personas, más allá de los grupos armados que cometieron los delitos, se lucran con los predios puesto que, “si no se investigan los terceros, seguirán habiendo Jorges 40. En Montes de María el problema son los terceros ocupantes”⁶.

56. Usufructo del predio. La revisión del usufructo de los predios se refiere a una característica del despojo que fue comentada en la entrevista 2 y 4, cuando aducen que el despojo está muy relacionado con proyectos económicos de gran envergadura como proyectos de infraestructura o agroindustria en regiones donde no existe un catastro consolidado. En la entrevista 2 el funcionario se refirió a la investigación ya mencionada en Urabá donde se encontró que el despojo se produjo como un plan criminal para “refundar la patria”. Como se muestra en otros apartados, la identificación de esta característica del despojo en Colombia obliga a que exista un enfoque en investigaciones financieras y económicas, puesto que el enriquecimiento ilícito o el lavado de activos se podrían encontrar.

57. Grupos armados en los territorios. Una tercera característica que es útil para realizar la investigación de los sujetos del despojo es la presencia constante de grupos armados que ejercen violencia para lograr la apropiación del predio. De hecho, de las seis entrevistas, se encontró que en cinco se hizo alusión directa a grupos armados que actuaron de manera violenta. Sin embargo, se aclara que el grupo armado funciona como herramienta de otros para lograr el despojo. El receptor del bien no es el grupo, sino terceras personas.

⁶Entrevista 1. Realizada el 18 de febrero de 2020. Cuando el entrevistado se refiere a los terceros, hace alusión a personas que se aprovecharon de la acción de grupos paramilitares para lucrarse de los predios despojados.

58. Seguridad en las investigaciones. La confluencia de grupos económicos, políticos y armados puede llegar a desbordar a la Fiscalía como entidad y a sus funcionarios de manera individual. Por esta razón, en las entrevistas se dio prioridad a expresar la necesidad de tener especial precaución con la seguridad tanto de las víctimas del despojo como de los funcionarios involucrados. En la entrevista 2 incluso el funcionario dijo: “haga bien su trabajo hasta donde pueda llegar”. Por la misma vía, la entrevista 5 mostró la precaución que se debe tener con las víctimas de sus casos, puesto que los despojadores no permiten denunciar a las víctimas, ya que utilizan otros delitos como las amenazas, para evitar el ejercicio de la acción penal.



¿Hasta dónde investigar?, ¿Hasta cuándo?

64. URT. En la entrevista 1 el entrevistado propone una articulación constante con funcionarios de la Unidad de Restitución de Tierras (URT)⁷ que llevan a cabo el proceso administrativo previo a trámite judicial para lograr restituir el predio despojado o abandonado. Para él, el trámite administrativo de la URT debería hacerse simultáneamente con la investigación penal a los presuntos despojadores. Según el entrevistado, en ocasiones en los que el proceso de la URT antecedía al proceso penal, los despojadores cometían delitos de amenazas y otros para evitar la restitución de los predios a las víctimas. Gran parte de la entrevista insistió en que, si la persecución penal no se realizaba, se corría el riesgo que los despojadores revictimizaran a sus víctimas. Se debe tener en cuenta que no todas las investigaciones realizadas por delitos asociados a despojo en la Fiscalía tienen correspondencia en procesos de la URT. Se entiende por tanto que la sugerencia apunta a la articulación entre entidades que conocen hechos similares con objetivos diferentes.

65. En la entrevista 4, el investigador explicó que dentro de un caso de delitos como el desplazamiento forzado y el homicidio había sido exitoso puesto que la URT y la Fiscalía priorizaron ese caso, lo que conllevó una complementariedad que determinó ese resultado. Sin embargo, el riesgo que se corre es proveer recursos a una única investigación dejando otras de lado.

⁷Entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como instancia administrativa cuyo objetivo central es "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados" a que se refiere la Ley 1448 de 2011 y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas. Esto significa que la Unidad será la encargada de diseñar y administrar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas, en donde además del predio, se inscribirán las personas sujeto de restitución, su relación jurídica con la tierra y su núcleo familiarFuente especificada no válida..



Factores externos e interinstitucionales

61. Delimitación de la categoría. Esta categoría recoge las sugerencias realizadas en las entrevistas en las que los funcionarios explicaron su relación con otras entidades del Estado u otras que tengan relación con la investigación del despojo, por su conocimiento técnico de la temática. Así mismo, se mencionan los riesgos del contacto de este acercamiento con otras personas o los propios indiciados de estos hechos.

62. Articulación con otras entidades. Al igual que dentro de los “factores administrativos y organizacionales al interior de la Fiscalía” se hizo una especial mención a la falta de articulación entre las entidades que conocen de la temática en tierras. Esta articulación cumple con dos objetivos de los que la Fiscalía se puede proveer: en primera medida el aprovechamiento de recursos técnicos de la especialidad de cada una de las entidades, y un segundo momento de articulación y priorización de investigaciones o proyectos, como por ejemplo en la intervención de un lugar o un predio en particular.

63. Mapeo de información. En este sentido, para un investigador o fiscal que se encuentre realizando investigaciones sobre el despojo de tierras se le recomienda hacer un mapeo de las entidades que tengan información relevante o que estén llevando procesos de carácter administrativo que le sirvan como herramienta para darle fuerza empírica y demostrativa sobre el caso que está investigando.



Entidades asociadas con el despojo

64. URT. En la entrevista 1 el entrevistado propone una articulación constante con funcionarios de la Unidad de Restitución de Tierras (URT) que llevan a cabo el proceso administrativo previo a trámite judicial para lograr restituir el predio despojado o abandonado. Para él, el trámite administrativo de la URT debería hacerse simultáneamente con la investigación penal a los presuntos despojadores. Según el entrevistado, en ocasiones en los que el proceso de la URT antecedía al proceso penal, los despojadores cometían delitos de amenazas y otros para evitar la restitución de los predios a las víctimas. Gran parte de la entrevista insistió en que, si la persecución penal no se realizaba, se corría el riesgo que los despojadores revictimizaran a sus víctimas. Se debe tener en cuenta que no todas las investigaciones realizadas por delitos asociados a despojo en la Fiscalía tienen correspondencia en procesos de la URT. Se entiende por tanto que la sugerencia apunta a la articulación entre entidades que conocen hechos similares con objetivos diferentes.

65. En la entrevista 4, el investigador explicó que dentro de un caso de delitos como el desplazamiento forzado y el homicidio había sido exitoso puesto que la URT y la Fiscalía priorizaron ese caso, lo que conllevó una complementariedad que determinó ese resultado. Sin embargo, el riesgo que se corre es proveer recursos a una única investigación dejando otras de lado.



Conclusiones y sugerencias

69. Después de un ejercicio organizado y sistemático, el cual tuvo un componente mixto que develó una radiografía del estado del despojo en Colombia desde una mirada de la persecución penal y al interior de la Fiscalía General de la Nación, se logró identificar aspectos como la temporalidad en la que se intensificaron las noticias criminales, desde 2016. Sobre la territorialidad del despojo se halló que los departamentos y municipios más afectados por el fenómeno, existe una coincidencia del despojo con la existencia en el pasado reciente o hechos actuales relacionados con violencia producida de grupos armados organizados.

70. Las cifras de la actividad y la etapa en la que se encuentran las investigaciones halladas ponen de manifiesto la necesidad de fortalecer la investigación de los delitos asociados al despojo de tierras, debido a que se encuentra un cuello de botella en esta etapa de la acción penal. En adición, esto plantea la necesidad de aumentar la tasa de esclarecimiento en la etapa judicial.

71. Ahora bien, los resultados de la sección que contiene la descripción cualitativa de este proyecto se encontraron tres factores principales que resultan problemáticos: en aspectos de la organización y coordinación al interior de la Fiscalía, aspectos que hacen parte de las investigaciones y, por último, problemáticas relacionadas con las relaciones de la Fiscalía con otras entidades. La articulación y coordinación en cada uno los factores son deficientes y por tanto se requiere un esfuerzo institucional.

72. El mejoramiento de la articulación dentro de la entidad se sugiere realizar mediante la utilización de una oficina que logre realizar los nexos necesarios entre dependencias del nivel central y las direcciones seccionales. Esta dirección debe encargarse de las relaciones fuera de la entidad, con entidades relacionadas con el fenómeno como la Unidad de Restitución

de Tierras, la Superintendencia de Notariado y Registro y la Agencia Nacional de Tierras. Los aportes que hacen estas entidades son fundamentales para llegar a mejores resultados en la judicialización del despojo de tierras por el conocimiento técnico que le pueden aportar a las investigaciones. También pueden dar cuenta de casos susceptibles de ser priorizados.

73. Es relevante explicar que la creación de la dirección, tal como la planteó el entrevistado tendría un papel de coordinación en términos logísticos, de información, técnicos, entre los diferentes niveles de dirección en la entidad, como con las entidades identificadas como claves en el despojo.

74. Debido a la complejidad de la temática del despojo, más parecido a un rompecabezas de varios delitos que a un único hecho delictivo, se deben cambiar las estrategias de asignación de los casos, con el objetivo de que los fiscales y otros funcionarios se especialicen en la articulación. Dicha especialización debería responder a las dinámicas delictivas investigadas en donde un fiscal conocería los casos referentes a una situación específica, y donde se podrían encontrar e investigar de manera sistemática otros delitos como desplazamiento, amenazas, fraude procesal y otros asociados al despojo de tierras.

75. En ese mismo sentido y de una forma más amplia, se propone elevar el fenómeno del despojo a la categoría de delito, que haría parte del Código Penal colombiano. Esto, en parte, solucionaría la disgregación de un solo fenómeno en múltiples delitos.

Referencias

- Becker, G. (1974). Crimen y castigo: un enfoque económico. *University of Chicago and National Bureau of Economic Research*.
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación CNRR. (2009). *El Despojo de Tierras y Territorios. Aproximación conceptual*. Recuperado el 29 de 09 de 2019, de CNMH:
http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2010/tierra_conflicto/despojo_tierras_baja.pdf
- Daiasc. (2018). *Informe de Análisis sobre el despojo de tierras a nivel Nacional: Período 2016 - 2017*. Documento para discusión-no citar ni divulgar, Fiscalía General de la Nación (Versión no oficial), Bogotá.
- DANE. (enero de 2020). *Proyecciones anuales de población por sexo y edad para el período 2018-2020*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion>
- Dejusticia. (2011). *Evaluación de la judicialización del desplazamiento forzado*.
- El Tiempo. (15 de marzo de 2015). Así se adueñaron narcos y 'paras' de tierras en Mairipán, Meta. Bogotá, Colombia.
- Emerson, R., Fretz, R., & Shaw, L. (2011). *Writing ethnographic notes* (Vol. 2). Chicago & London: The University of Chicago Press.
- Fiscalía General de la Nación. (2012). *Directiva 001 de 2012*. Bogotá.
- Fiscalía General de la Nación. (2015). *Directiva 002*. Obtenido de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2015-DIR-0002-MODIFICA-D-01-DE-2012-PRIORIZACI%C3%93N.pdf>
- Franco, P. O. (2007). *Estructura del Proceso Penal Acusatorio*. Bogotá: Fiscalía General de la Nación.
- Fundación ideas para la paz y otros. (Enero de 2014). *Fundación ideas para la paz*. Obtenido de <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/52efd828c4cbe.pdf>
- Obtenido de Situación actual y recomendaciones de política: <http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/informe-empoderamiento-economico-mujeres-colombia-situacion-actual.pdf>

Melo, E. C. (9 de Julio de 2018). *Proliferación de asentamientos ilegales en Bogotá D.C.* . Obtenido de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/38001/Articulo%20Proliferacion%20de%20Asentamientos%20ilegales%20en%20Bogota%20D.C.%20%282%29%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
Unidad de víctimas . (14 de julio de 2017). *Mapiripán, 20 años después*. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparacion-colectiva/mapiripan-20-anos-despues/37462>

